

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS110/2

9 de enero de 1998

(98-0047)

Original: inglés

CHILE - IMPUESTOS A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 23 de diciembre de 1997, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos a la Misión Permanente de Chile, a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno de los Estados Unidos notifica por la presente al Órgano de Solución de Diferencias que, a la luz del interés comercial sustancial de los Estados Unidos, desea que se le asocie a las consultas de conformidad con el párrafo 1 del artículo XXII del GATT de 1994 cuya celebración han solicitado las Comunidades Europeas en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 18 de diciembre de 1997 (WT/DS110/1), titulada "Chile - Impuestos a las bebidas alcohólicas".

Los Estados Unidos tienen un interés comercial sustancial en las bebidas alcohólicas a que se refiere la solicitud de la CE. Los Estados Unidos son un importante productor y exportador de bebidas alcohólicas destiladas. En 1996, el valor estimado de la producción estadounidense de bebidas alcohólicas destiladas fue de 3.800 millones de dólares, lo que representa el 17 por ciento aproximadamente de la producción mundial. En 1996 los Estados Unidos exportaron bebidas alcohólicas destiladas por un valor total de 385 millones de dólares. Chile es, en magnitud, el decimonoveno mercado de las exportaciones de bebidas alcohólicas destiladas de los Estados Unidos. En 1996 los Estados Unidos exportaron a Chile bebidas alcohólicas destiladas por valor de 1,1 millones de dólares.
